



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 2020 00885 00
Decisión	INCORPORA MEMORIAL. RECONOCE PERSONERÍA. CORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Se incorpora la contestación a la demanda presentada por apoderado judicial del demandado CARLOS ENRIQUE GALLEGO, la cual fue presentada dentro de término y obra en el archivo 053 del expediente digital cuaderno principal.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo que antecede, se le reconoce personería para actuar al abogado CARLOS MAURICIO GALLEGO ARROYAVE, poseedor de la tarjeta profesional N° 317.705 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por CARLOS ENRIQUE GALLEGO.

Por otra parte, toda vez, que se encuentre debidamente integrado el contradictorio dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la por la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 135** hoy **18 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6cd32652f17976a61cab7afee83ad4a07b647fb57944566652a6329dc16e9d**

Documento generado en 17/08/2023 01:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>